

Apuntes para pensar la transgeneridad desde “Sin etiquetas”

María Sol Terlizzi*

A partir de la década de los 90 la distinción sexo/género que había sido acuñada en el ámbito feminista treinta años antes, especialmente como estrategia de lucha política, comenzó a ser revisada y criticada por teóricas feministas de diversos ámbitos de estudio. La sospecha recaía sobre la separación entre el sexo (asociado a la biología) y el género (como una categoría construida) desconfianza que, finalmente, desestabilizó completamente dicha dicotomía. Es decir, desde una perspectiva deconstructivista se cuestionaban las bases de una ontología que, aunque con diferencias entre las diversas posturas, fijaba el significado del sexo, el género y los cuerpos, centrada especialmente en el par naturaleza-cultura. El carácter prelingüístico y acultural del sexo, la pasividad y ahistoricidad del cuerpo, y los géneros como meras construcciones culturales fueron y siguen siendo el blanco de la deconstrucción¹. Así, inicialmente desde la perspectiva de Tomas Laquer -en la que la diferencia sexual anatómica es un efecto de los compromisos acerca del género de cada sociedad-, continuando con la postura de Teresa de Lauretis -en la cual el género es una tecnología, como las estudiadas por Foucault, que contribuye a la construcción de la normalidad- y culminando con Judith Butler -quien sostiene que tanto el sexo como el género son productos de la cultura- se cuestionó el carácter natural y previo de los sexos con respecto al género².

Estos debates teóricos en torno de la distinción sexo/género y sus consecuencias sociales, éticas y políticas se *encarnan* también, y principalmente, en muchas personas transgénero³, quienes desde su corporalidad, su identidad sexual o de género y su discurso

* Profesora en Filosofía (UBA), docente de Ética y Bioética en los niveles terciario y universitario e investigadora en áreas de Género y Bioética.

Agradezco los comentarios y sugerencias de mis amigas/os y compañeras/os de la Red de Intervención Bioética, en especial las notas de Julieta Arosteguy para pensar algunos puntos de este trabajo.

1. Josefina FERNÁNDEZ, “Los cuerpos del feminismo”, p. 146 en Diana MAFFÍA (comp.) *Sexualidades migrantes. Género y transgénero*. Feminaria Editora, Bs. As., 2003.

2. *Ibidem*, p. 147-148.

3. Aunque es sabido que este término hace referencia a individuos cuya identidad o expresión de género no se corresponde con los estereotipos de género de la sociedad, especialmente no se adecuan al “sexo de nacimiento” (término que incluiría a personas transexuales, intersexuales, travestis, etc.), prefiero pensar la transgeneridad desde la definición de Mauro Cabral, puesto que expresa algunos modos de ser y de vivir la transgeneridad: “La transgeneridad constituye un espacio por definición heterogéneo, en el cual conviven –en términos no sólo dispares, sino también enfrentados- un conjunto de narrativas de la carne, el cuerpo y la prótesis, el deseo y las prácticas sexuales, el viaje y el estar en casa, la identidad y la expresión de sí, la autenticidad y lo ficticio, el reconocimiento y la subversión, la diferencia sexual y el sentido, la autonomía decisional y la biotecnología como instrumento que es, a la vez, campo de batalla. Es, por tanto, un espacio atravesado por una multitud de sujetos en dispersión –travestis, lesbianas que no son mujeres, transexuales, drag queens, drag kings, transgéneros... y tod*s aquell*s que, de un modo u otro, encarnamos formas de vida no reducibles ni al binario genérico ni a los imperativos de la hetero o la homonormatividad”. En este sentido, el concepto abarca mucho más que la identidad transgénero o la designación y diferencia corporal y sexual con respecto a la sexualidad hegemónica, incluye prácticas, discursos, identidades y formas de vida que comparten, fundamentalmente, una concepción *contingente* del cuerpo, el sexo, la identidad y el género. Mauro CABRAL, “La paradoja transgénero”, en www.ciudadaniasesexual.org/boletin/b18/articulos.htm#4

cuestionan esas mismas bases, al punto de ser hoy día uno de los colectivos que mejor se ha organizado y se sigue organizando en diferentes partes del mundo con el fin de que se reconozcan sus derechos. Especialmente en los Estados Unidos, y desde la década de los 90, diferentes agrupaciones fueron reuniéndose y presentándose a la sociedad como sujetos de derecho capaces de hablar por sí mismas acerca de la sexualidad y de los géneros⁴. En la Argentina, también se produjo en esa década un proceso a partir del cual un grupo de travestis conformó la Asociación de Travestis Argentina (ATA), dando origen a la primera organización de esta clase en nuestro país⁵ e iniciando, de este modo, el “activismo trans”.

Así, la “verdad” de los sexos y los cuerpos se vio seriamente atacada tanto desde el último feminismo como desde la propia aparición y organización política de las personas transgénero, y abrió el campo a una diversidad de identidades, expresiones y géneros como nunca antes. Sin embargo, no por ello la “*cuestión trans*” forma parte ni de la legislación nacional ni de la internacional⁶, al menos no en todas partes y no claramente. A su vez, tampoco forma parte de la agenda feminista de manera unívoca. Y mucho menos se vislumbra en la sociedad una apertura real y hospitalaria al colectivo trans y sus discursos. Es precisamente por la discriminación, agresión y violencia cotidianas que sufren estas personas que tales organizaciones existen⁷. Impedimentos y restricciones para acceder a los sistemas de salud, al sistema educativo, al trabajo y a la vivienda, son

(última visita: 12/02/08). Esta línea de pensamiento se inscribe en una concepción de la corporalidad como la de Beatriz Preciado, filósofa y activista queer, una visión en la que no importa la “diferencia sexual” o la “diferencia de l@s homosexuales”, sino las “multitudes queer”. El término “multitudes queer” refleja una multitud de cuerpos: *cuerpos transgéneros, ciborgs, hombres sin pene, femmes butchs, bolleras lobo, maricas, lesbianas, drag-kings*. La política de la multitud queer no se basa en una identidad natural (hombre/mujer) ni en una definición basada en las prácticas (heterosexuales/homosexuales) sino en una multiplicidad de cuerpos que se alzan contra los regímenes que los construyen como “normales” o “anormales”. La oposición a la máquina biopolítica reproductora de cuerpos e identidades es, para Preciado, lo “contrasexual” -como conjunto de contraprácticas que desafían a las prácticas sexuales ordinarias, que intentan suscitar una mirada distinta sobre la sexualidad y el cuerpo-. Ver Beatriz PRECIADO, “Notas para una política de los anormales”, en *Rev. Multitudes*, N° 12, París, 2003. Disponible on-line en http://multitudes.samizdat.net/rubrique.php3?id_rubrique=141. (última visita: 24/08/07) Ver también *Manifiesto contrasexual*. Opera Prima, Madrid, 2002.

4. Por ejemplo, la *Intersex Society of North America* (ISNA) denuncia el paradigma de atención biomédico de la intersexualidad y presenta, a cambio, un paradigma no intervencionista y centrado en la autonomía de las personas; el *Transgender Law Center* (TLC) defiende los derechos y brinda asesoramiento legal a la comunidad transgénero en California, al igual que su par en New York *Silvia Rivera Law Project*, entre otras. Ver www.isna.org, www.transgenderlawcenter.org y www.srlp.org

5. Esta asociación, creada en 1991, se divide poco después por diferencias al interior del grupo y se forman: la Asociación de Lucha por la Identidad Travesti y Transexual (ALITT) y la Organización de Travestis Transexuales Argentinas (OTTRA). Hoy persisten ALITT Y ATTTA (Asociación Travestis, Transexuales, Transgéneros Argentinas). En Josefina FERNÁNDEZ, *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*, p.116. Edhasa, Bs. As., 2004. La página de ALITT es www.alitt.org.

6. En los Estados Unidos varios Estados tienen legislación con respecto a la protección de personas transgénero en lo relativo a la discriminación en el trabajo, la salud, la educación, el acceso a los baños públicos, entre otros. Ver Paisley CURRAH and Shanon MINTER, *Transgender Equality. A handbook for activists and policymakers*, The Policy Institute of the National Gay and Lesbian Task Force, 2000.

7. Con esto no quiero decir que el único interés que persiguen sea la defensa de los derechos y el reconocimiento social, pero sí uno de los principales. Es muy importante también la vindicación de las expresiones o identidades de género en toda su diversidad, así como las actividades que vinculan a las/os que comparten una cierta forma de vida, etc.

problemas con los que se enfrentan a diario estas personas⁸. Y tal vez más lejos aún se encuentren de alcanzar leyes de matrimonio⁹ o adopción. La mayoría de estos problemas se suscitan por prejuicios, sexismo y estereotipos de género por parte de empleados/as y empleadores/as, de miembros de la comunidad médica y educativa y hasta de la propia familia, y se sostienen por la ausencia de legislación y de compromiso político al respecto.

Es por estas razones que el artículo de Laura Saldivia "Sin etiquetas"¹⁰, en el que la autora revisa los debates en torno de la sexualidad humana y presenta algunos de los problemas que tienen las personas trans, plantea un tema que debe ser conocido y discutido por toda la sociedad, si es que pretendemos vivir en una sociedad democrática, justa y hospitalaria con la diferencia. El texto de Saldivia trabaja en dos planos: un plano *ontológico*, en el que presenta las diferentes visiones acerca del sexo y el género y en el que propone entender la sexualidad humana como un *continuum* de sexualidades, a partir del cual se puede sostener que hay tantos sexos/géneros como personas deseen asumirlos; y un plano *fáctico*, en el que presenta algunas de las consecuencias que la tesis del *continuum* puede tener en el diseño de instituciones sociales, centrándose en la discusión en torno de los baños públicos segregados por sexo y proponiendo, a cambio, un único baño de género neutral para todas las personas, independientemente de su sexo/género, y sin ninguna etiqueta. Según Saldivia, los baños públicos son en la actualidad el campo en el que se da la batalla contra la discriminación sexual¹¹.

De acuerdo con esto, mi intención en este trabajo es, con respecto al primer plano, señalar la importancia de sostener una visión no dicotómica de los sexos y los géneros

8. Ver Paisley CURRAH and Shanon MINTER, *Transgender Equality. A handbook for activists and policymakers*, cit. ut. supra nota 6. Información sobre la situación de travestis en la Argentina puede encontrarse en Josefina Fernández *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*, cit. ut. supra nota 5; Lohana BERKINS y Josefina FERNÁNDEZ (coords.) *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, Asociación Madres de Plaza de Mayo, Bs. AS., 2005. Informes que incluyen otros colectivos de diversidad sexual: Daniel JONES, Micaela LIBSON y Renata HILLER (comps.) *Sexualidades, política y violencia: la marcha del orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005, segunda encuesta*. Editorial Antropofagia, Bs. As., 2006; y el *Informe de la situación Jurídica y de ciudadanía de la comunidad gay, lesbica, travesti, transexual, bisexual e intersexual (glttbi) 2006* de la Comunidad Homosexual Argentina (CHA) en www.cha.org. (última visita: 05/02/08).

9. En estos días, ha llegado a la Corte Suprema Argentina (máximo tribunal del país) un recurso de queja presentado por una pareja lesbiana a quien se le negó hace un año un turno para contraer matrimonio. En ese entonces iniciaron un recurso de amparo en la Justicia Nacional en lo Civil de Familia. El recurso invoca la inconstitucionalidad de los artículos 172 y 188 del Código Civil, el cual no prohíbe expresamente los matrimonios entre personas del mismo sexo, pero cuyos artículos dificultan su realización. El artículo 172 afirma que "es indispensable para la existencia del matrimonio el pleno y libre consentimiento expresado personalmente por hombre y mujer", y el artículo 188 establece que los futuros esposos declararán que "quieren tomarse respectivamente por marido y mujer". Con estos artículos se estaría violando el principio de igualdad ante la ley, que proclama tanto el texto de la Constitución Nacional como los tratados internacionales de derechos humanos incorporados a la misma. En este momento se debate en la Corte si se acepta o no el recurso (el primero de este tipo, pero no el único) y, de hacerlo, si se afirma la inconstitucionalidad de los artículos 172 y 188, lo que podría iniciar el camino hacia la legalización de matrimonios de personas del mismo sexo (como ocurrió en Sudáfrica y Canadá en los cuales la legislación vigente llegó por recursos judiciales individuales). Ver Bruno BIMBI, "El matrimonio gay en manos de la Corte", *Página/12*, 28/2/2008.

10. Publicado en la Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, Año 8, Número 1 (2008), p. 133-160.

11. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 135.

(como es la de la autora), especialmente porque permite fundamentar estrategias políticas de defensa de estos colectivos, y proponer como complemento el lenguaje y la vía de los derechos humanos (como parece desprenderse de las reflexiones finales del artículo). Con respecto al segundo plano, discutir los argumentos y contraargumentos con respecto a la construcción de un único baño sin etiquetas y las implicancias del acto de etiquetar en sí mismo. Finalmente, presentar algunos datos de la realidad de las personas trans en la Argentina, con el fin de evaluar cuál es el impacto que puede tener en una sociedad como la nuestra un tema que, a pesar de no estar en el centro del debate contemporáneo sobre justicia de género, afecta a muchas personas en casi todas las dimensiones de la vida.

1- La tesis del *continuum*

Saldivia parte del hecho de que históricamente se han utilizado “accidentes biológicos” como la raza, el color de piel, el sexo, la religión como criterios de inclusión/exclusión, que determinan a las personas a quedar dentro o fuera de los derechos y privilegios socio-económico-culturales. Y observa que así como durante el siglo pasado se han reconocido como irrelevantes para el diseño de instituciones sociales y el reconocimiento de derechos accidentes como la raza, religión o color de piel, es tiempo de que se reconozca la misma irrelevancia en lo que respecta al sexo/género y a la orientación sexual¹². A su vez, señala que son las personas transgénero, y en especial las intersexuales, quienes con su sola existencia cuestionan la vieja y hegemónica dicotomía de sexo/género¹³ masculino y sexo/género femenino y que desde allí nos interpelan como sociedad a replantearnos aquellos arreglos institucionales que excluyen e invisibilizan a muchas personas.

Para ello, presenta dos modelos clásicos que responden a la pregunta acerca de cómo se construye el sexo/género: la teoría que sostiene que la identidad sexual o de género es una construcción social, y que no depende en absoluto de los factores biológicos –sostenida especialmente por John Money- y la teoría según la cual se considera que hay una predisposición innata en la sexualidad de las personas que pautan ciertos límites a la construcción de la identidad de género –sostenida por Milton Diamond principalmente¹⁴. Como señala Saldivia, Money nunca dudó de que existieran sólo dos sexos, precisamente sus estudios se orientaban a investigar el desarrollo normal de la sexualidad, y los casos de intersexualidad eran vistos como procesos de desarrollo anormales que debían inclinarse, con el bisturí, hacia uno de los dos polos de la dicotomía varón-mujer. A continuación, la autora indica que es recién a partir de la desnaturalización de las categorías de sexo/

12. *Ibidem*, p.134.

13. La autora utiliza sexo/género para enfatizar que ambos son productos de una construcción cultural, sin pretender establecer jerarquías o prevalencias de uno sobre otro. *Ibidem*, p. 133.

14. Tanto Money como Diamond defendieron la utilización de las cirugías “correctivas” en niñas/os intersex en las décadas 50 y 60, pero fue Money quien, a raíz del “éxito” del caso Jon/Joan probó por años su teoría, y fue Diamond el que develó el fracaso real que Money había ocultado. A partir de allí, la teoría de Diamond comenzó a cobrar más adeptos y las cirugías de asignación de sexo en infantes intersex comenzaron a ser puestas en duda, aunque lamentablemente no por ello dejaron de realizarse. Ver Laura SALDIVIA, “Sin etiquetas”, cit. ut. supra nota 10,138-142.

género, esto es, a partir de la perspectiva que considera que tanto el sexo como el género son contruidos, tal como la estudió, ente otras, Judith Butler¹⁵, que se puede concluir que no hay modos específicos, científicos, certeros y racionales que permitan determinar si alguien es un varón o una mujer, dado que las categorías sexo/género han dejado de ser estrictas. Por ello, es necesario repensar y redefinir la sexualidad humana, de modo tal que evite el binarismo e incluya a una amplia variedad de identidades, expresiones y corporalidades¹⁶.

Siguiendo la interpretación de la sexualidad de Anne Fausto-Sterling y de Martin Rothblatt, Saldivia entiende la sexualidad como un *continuum*, es decir, como una compleja variedad de identidades sexuales y corporalidades diversas que exceden la simplicidad del pensamiento dicotómico varón-mujer, normal-anormal. Pero, a diferencia de Fausto Sterling¹⁷, la autora no establece en los extremos del *continuum* las categorías de hombre y mujer, sino más bien entiende el *continuum* como un proceso indeterminado y situado por fuera de la lógica binaria, en el que una multiplicidad de sexualidades se alza por encima de los límites de lo estrictamente femenino o estrictamente masculino. Esta tesis supone que hay "*tantos tipos de sexualidades como personas dispuestas a imaginárselas y vivirlas*"¹⁸. Es decir, cada una/o podrá identificarse con la alternativa sexual que la/o represente y modificarla cuantas veces lo desee a lo largo de su vida, eligiendo el modo más acorde a sus vivencias y sentimientos en torno a la sexualidad. Y es precisamente la posibilidad de entender la sexualidad como un *continuum* la llave para la creación de diferentes representaciones de género. Puesto que el sistema sexo/género dual niega la posibilidad de representaciones de género diversas, si cambiamos la perspectiva y nos situamos desde la multiplicidad dada, entonces, podremos sostener una variedad de identidades genéricas y, fundamentalmente, defender el derecho al ejercicio pleno de todos sus derechos a quienes no "clasifican" como hombres o mujeres.

15. Para decirlo en pocas palabras y esquemáticamente, esta autora sostiene que, a la inversa de como se cree habitualmente, no es el sexo anterior al género, en la medida en que es el género mismo el que, mediante construcciones genéricas –discursos– constituye la diferencia sexual y la establece como prediscursiva. Ser mujer o varón no depende de la diferencia anatómica, no hay diferencia sexual natural, sino que se trata de construcciones realizadas a través de *actos performativos* que producen sujetos que deben adecuarse al binarismo heterosexual o caer del lado de la *abyección*. Por ello, la categoría de género debería abandonarse o ser intercambiable con la de sexo, en la medida en que ambas manifiestan las marcas de la cultura. Ver Judith BUTLER *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*, Paidós, Barcelona, 2007 y *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del "sexo"*, Paidós, Bs. As., 2005.

16. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 145.

17. Según Fausto Sterling, biológicamente hablando, hay muchas gradaciones entre el macho y la hembra, que nos permiten pensar que, por lo menos, hay 5 sexos: hermafros o herms (hermafroditas verdaderos) machermafros o merms (pseudohermafroditas machos) y hembremafros o fermms (pseudohermafroditas hembras), además del macho y la hembra. El sexo es, para esta autora, "*un continuo vasto e infinitamente maleable que desafía los límites de incluso cinco categorías*" (trad. Rafael Freda). En Anne FAUSTO-STERLING, "The five sexes: why male and female are not enough", *The Sciences* (March-April), 1993, p. 20-24. Disponible on-line en español en la Revista Espejos Nro. 20 www.sigla.org.ar/revista%20ESPEJO-20-%20los%20sexos.htm. (última visita: 20/02/08).

18. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 148.

Si bien tengo mis dudas con respecto a la idea de que el sexo/género sea algo que pueda *elegirse*¹⁹ y, por tanto, dudo del carácter voluntarista de la tesis del *continuum*, sin embargo, considero que este acercamiento tiene un valor práctico importante. En la medida en que desestabiliza y desontologiza las categorías del paradigma de sexo/género tradicional (al igual que lo hacen las propuestas deconstructivistas) permite una apertura hacia estrategias políticas a partir de las cuales las personas transgénero puedan reclamar por los derechos que les corresponden. Esto es, aun cuando los análisis deconstructivistas (Butler) o biologicistas (Fausto Sterling y Saldivia) sean necesarios para desocultar la ficción de la dualidad de los sexos y abrir el juego a identidades múltiples, creo que el mayor valor de ello radica en la posibilidad de funcionar como un fundamento de los reclamos políticos. Si ya nada es natural, si se admiten más que dos elementos en el universo sexual, entonces, cualquier reclamo podrá hacerse desde la perspectiva del reconocimiento y el respeto por esa multiplicidad existente.

Pero esto solo es insuficiente. Creo que debe sumársele el lenguaje de los derechos humanos, esto es, partir de la base de que todas/os, en tanto personas, en tanto que humanas y humanos, tenemos los mismos derechos que deben ser observados por los Estados y respetados por todos los individuos. Además de la vía de la desmitificación de la dualidad sexual, se torna necesaria tomar la vía de los derechos humanos; esto no significa, desde luego, que sean caminos excluyentes, al contrario, la unión de los dos senderos permite tener disponibles diversas estrategias de acción política e intervención pública que, de otro modo, probablemente no estarían disponibles. Éste es el camino que, por ejemplo, se presenta en *Los Principios de Yogyakarta*²⁰, un conjunto de principios elaborados a fines del 2006 que versan sobre la

19. Me pregunto cómo cada una/o de nosotras/os podemos elegir o construir nuestros géneros, si mediante un acto/proceso de la voluntad atravesado, sin embargo, por los discursos hegemónicos, o si es posible salirse completamente de la determinación de las normas culturales y alcanzar, de este modo, alternativas de género distintas aun en contextos con marcadas pautas genéricas. Es cierto que nos formamos como personas (y como mujeres, varones, travestis, transexuales, intersex, etc.) a partir de la mirada de los/as otros/as y es a partir de las diferentes vivencias y relaciones familiares, de amistad, con diferentes grupos que vamos asumiendo nuestras identidades de género. Precisamente por eso, la forma en la que nos construimos dependerá en gran parte de la relación con los demás. Un ejemplo de cómo varía la manera en que podemos asumir nuestro género se evidencia en las personas que participan de grupos o movimientos identitarios (de mujeres, trans, gays, etc.) quienes pueden detectar más claramente los estereotipos que pesan sobre su grupo y tratar de construirse más allá de dichos estereotipos. Sin embargo, hay ciertas vivencias de género que se dan desde edad muy temprana que nos hacen pensar en elementos no voluntaristas de la identidad de género, como la sensación que experimentan muchas/os transexuales de sentirse "atrapadas/os" en el cuerpo del sexo opuesto o el gusto por la vestimenta femenina que manifiestan en la infancia gran parte de las travestis. Obviamente, de estas experiencias tempranas a la asunción de una identidad travesti o transsexual hay un largo camino que podrá atravesarse de muy diversas maneras. Al respecto, ver Josefina FERNÁNDEZ, "*Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*", especialmente cap. 3 y 4, cit. ut. supra nota 5.

20. Estos principios, elaborados por un grupo de expertos/as de diversa formación, parten de la preocupación acerca de las situaciones de violación de los derechos humanos basadas en la orientación sexual o la identidad de género, aun en aquellos Estados que tienen una legislación que garantiza los derechos de igualdad y no discriminación por motivos de sexo, orientación sexual o identidad de género. Así, el primer principio, que es fundamento y condición de posibilidad del resto, afirma: "*Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos. Los seres humanos de todas las orientaciones sexuales e identidades de género tienen derecho al pleno disfrute de todos los derechos humanos*". Disponible en www.yogyakartaprinciples.org (última visita: 05/02/08). Así, inscribiendo la diferencia en la igualdad se garantiza (o al menos se intenta garantizar) la diferencia.

aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género, y que de algún modo también puede encontrarse en las reflexiones finales de "Sin etiquetas", en las cuales se reconoce la exclusión de las personas transgénero en instituciones tan básicas y necesarias como la educación, la salud, la familia o el trabajo, y la necesidad de leyes que tiendan a la protección de dichas personas en esos ámbitos.

2- La vigencia de la división sexual y su uso estratégico

Es evidente, según Saldivia, que la división por sexo/género persiste aún en muchas prácticas e instituciones de la sociedad, por ejemplo en la documentación (documentos de identidad, cédulas, pasaportes, certificados de nacimiento, registros de conducir, contratos), en el mundo del deporte (desde el profesional al amateur, de los clubes a los gimnasios), en el matrimonio, en las cárceles y en los baños públicos²¹. Las razones principales para mantener esta división, comenta, son la necesidad de identificar a las personas y la necesidad de realizar estadísticas demográficas.

La primera razón es descartada por la autora rápidamente por considerar que las huellas digitales o los estudios de ADN pueden reemplazar –incluso con mayor precisión– la mención al sexo con el fin de identificar a una persona. Creo que si bien es indudable que la identificación mediante estas tecnologías es mucho más eficaz que cualquier inscripción referida al sexo de una persona, no obstante, en los países menos desarrollados –como lo es la Argentina– estos procedimientos no se realizan de manera sencilla ni económica. Aunque existen registros con las huellas de cada ciudadana/o en los registros públicos, y aunque se pueda recurrir a un análisis de ADN para certificar la identidad de una persona en los casos dudosos, podemos pensar que la referencia al sexo es innecesaria porque basta con que esté el nombre y la dirección en cualquier clase de documentación, si es que luego se puede recurrir a la tecnología para verificar si esa persona es o no la que indica el nombre. Pero claro, el nombre también tiene su marca de identificación sexual...²².

21. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 148.

22. Es un tema muy amplio y muy complejo el de la división sexual en la documentación, ya que abarca una serie de problemas: eliminar o no la referencia al sexo y, si se lo hace, en qué documentos (documento de identidad, partida de nacimiento, registro de conducir, pasaporte, etc.), cambiar o no el nombre en la documentación y, si se lo hace, en qué casos. Este es un problema especialmente serio para transexuales y travestis. Suele haber una aceptación mucho mayor en permitir el cambio de nombre en transexuales (aunque en muchos casos se les exige la operación de cambio de sexo) que en travestis. En la Argentina, a pesar de que se está discutiendo un proyecto de ley de identidad sexual, en la actualidad sigue vigente una ley de 1966 que prohíbe a los médicos realizar cirugías que modifiquen el sexo del "enfermo", salvo que sean efectuadas por autorización judicial (ley 17.132, art. 19, inc. 4to.). Así, es la decisión de un/a juez/a la que permitirá o no la reasignación. Luego, el cambio de nombre se da, también por autorización judicial, a las personas quirúrgicamente intervenidas en su genitalidad. Esto indica una necesidad del Estado de que exista una clara correspondencia entre los genitales y el sexo, presuntamente para evitar la fertilidad en el sexo de asignación y así proteger a potenciales menores, y marca una imposibilidad para las y los travestis de que se respete su identidad, ya que no sólo figura el sexo y nombre de nacimiento, sino también, en muchos casos la foto de la documentación tiene que adaptarse a ello (tienen que sacarse el maquillaje, atarse el pelo, etc.). Es una excepción la Ciudad de Buenos Aires que logró, gracias al activismo travesti, que en el documento de identidad figurara su foto real. Ver Informe 2006 de la CHA, cit. ut. supra nota 8, Lohana BERKINS Y Josefina FERNÁNDEZ, *La gesta del nombre propio*, cit. ut. supra nota 8 y la entrevista a Mariana Casas, abogada experta en identidad sexual realizada por Emilio Ruchansky de Página/12 el 23/09/07, p. 22.

Con respecto a la segunda razón señala, por un lado, que la clasificación por sexos de las estadísticas presupone y sostiene las diferencias entre hombres y mujeres²³ (que dejan a éstas en situaciones de inferioridad) y excluye a quienes no se identifican con ninguna de las dos opciones; pero por el otro, reconoce que la segregación por sexo en las estadísticas demográficas pueden coadyuvar a la elaboración de políticas públicas antidiscriminatorias orientadas a las personas transgénero y a las mujeres. En este sentido, reconoce el valor práctico de seguir utilizando la división por sexos (aunque habría que hacer una evaluación caso por caso), pero habría que agregar un tercer casillero, sin ningún nombre, que permita reflejar la variedad de sexos/géneros que existen.

Por mi parte, considero que este tipo de usos estratégicos de reapropiación de las marcas de diferencia sexual son indispensables para la promoción de políticas antidiscriminatorias y orientadas a asegurar los estándares mínimos de vida (acceso a la salud, educación, trabajo, vivienda). Como reconoce Saldivia, indicando el sexo/género de las personas (sea bajo la forma de tres casilleros o de algún otro modo) se puede conocer la situación que atraviesan mujeres y personas trans con respecto a esos estándares y así avanzar en la elaboración de leyes y políticas que tiendan a solucionar los déficits que reflejan dichos datos. Sin información difícilmente puedan la sociedad y el Estado reconocer la existencia de dichas personas y modificar las situaciones de desigualdad, pobreza y discriminación que sufren en muchos casos²⁴.

3- ¿Sin etiquetas?

La segregación por sexo persiste también en lugares como los baños públicos, en los cuales las personas deben ¿elegir? entre ingresar al baño de mujeres o al de varones, hecho que contribuye a reforzar los estereotipos de género dual que excluyen a quienes no se reconocen como formando parte de ninguno de los dos sexos/géneros disponibles²⁵. Esta exclusión que se manifiesta en la imposibilidad de tener un lugar adecuado para ir al baño de acuerdo a su sexo/género para las personas que se sienten por fuera del binario, también implica muchas veces una imposibilidad o serias dificultades para ingresar al baño a aquellos/as que sí se identifican como mujeres o varones, por ejemplo, una mujer transexual²⁶. Este es un problema muy serio en los Estados Unidos y que se ha puesto en

23. Afirma "cuando una persona llena en un documento el casillero 'femenino', está encerrando su ser en la concepción social prevaleciente de lo que significa ser mujer en dicho lugar". Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 149. Esta afirmación puede discutirse, si consideramos que cada mujer puede asumir un cierto modo de ser mujer y ser consciente de ello, aun cuando marque una cruz en el casillero "F", aunque es cierto también que las determinaciones sociales y los preconceptos de lo que significa ser mujer son muy fuertes.

24. Algunos informes cuyo objetivo es obtener datos concretos a partir de los cuales reclamar dicho reconocimiento al Estado y la sociedad argentinos son los mencionados en la nota 8.

25. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 150.

26. La autora presenta una serie de casos, que pueden encontrarse en la bibliografía citada en su artículo en la nota 8, en los cuales se manifiesta la agresión física y verbal, el maltrato y la discriminación en los baños públicos, tanto por parte de las personas que asisten a los baños como por parte de empleados/as o empleadores/as de comercios y de transportes públicos.

debate público a raíz del activismo transgénero, al punto de lograr que cinco ciudades, entre ellas California y New York, tengan leyes que protejan el acceso a los baños públicos basadas en la identidad de género²⁷.

De este modo, cabe preguntarse cuál es el camino para modificar esta situación, es decir, cuál es el modelo de baño que debe elegirse para evitar la discriminación y violencia que sufren las personas transgénero. Parecería que la respuesta más obvia sería proponer la construcción de un tercer baño para todas/os las/os que no se sientan identificadas/os con las categorías disponibles. Sin embargo, Saldivia rechaza esta propuesta y sostiene que debe haber un único baño para todas las personas, sin ninguna etiqueta en particular²⁸. Evalúa la posibilidad de un tercer baño etiquetado 'otr' o 'unisex', y en ambos rótulos encuentra problemas. En el primer caso, porque reproduce la visión acerca de la sexualidad, según la cual existen categorías fijas en las que pueden encasillarse a las personas (en un tercer género) y porque la etiqueta 'otr' parecería sugerir que estas identidades de género son construidas en oposición, y no junto a, las identidades hegemónicas. El problema que encuentra con la etiqueta "unisex" es que no representa la variedad de sexos/géneros que existen. Así, el problema principal que observa con la creación de un tercer baño con alguna clase de referencia a sexo/género ('otr' o 'unisex') se centra en el acto mismo de etiquetar a las personas, ya que toda nomenclatura implica un límite entre el "adentro" y el "afuera", entre "nosotros" y los "otros", es decir, excluye. Aun cuando reconoce que probablemente categorizar sea un acto propio de los seres humanos, señala que esto puede realizarse de modos más inclusivos y que eviten discriminación y rechazo. Al respecto, señala Diana Maffía:

*"Las etiquetas preceden y reemplazan a la escucha y pretenden transformar una biografía en una categoría [...] La inadecuación entre las condiciones de aplicación del concepto y el cuerpo, se considera un problema del cuerpo: se lo aparta, se lo margina, se lo excluye de la condición de ciudadanía, se lo enajena de la posibilidad de ejercicio de sus derechos"*²⁹.

Así, dado que cualquier nombre es inadecuado para un tercer baño, en el caso de que exista (y es lo que propone Saldivia de modo transitorio hasta que la sociedad pueda alejarse de la concepción binaria de sexos/géneros y se llegue a un único baño para todas/os y sin etiquetas) no debe llevar ninguna marca en particular.

Seguramente la autora está en lo cierto al pensar que las etiquetas excluyen y encasillan a las personas, sin embargo pienso en esta "etapa de transición" en la cual los individuos se enfrentan a tres baños, dos de ellos nominados y uno sin ninguna referencia. Además de la posible (y casi obvia) perplejidad acerca de esa ausencia de identificación, (me refiero a que no se sabría si es un baño clausurado, de uso sólo para empleados/as, etc.),

27. Patricia LEIGH BROWN, "A Quest for a Restroom That's Neither Men's Rooms Nor Women's Rooms", *The New York Times*, 4/3/2005. Citado por Saldivia.

28. Para las argumentaciones que siguen ver Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 153-155.

29. Diana MAFFÍA, "Lo que no tiene nombre", Instituto Interdisciplinario de Estudios de Género, Universidad de Buenos Aires, disponible on-line en http://www.institutoarendt.com.ar/salon/Lo_que_no_tiene%20nombre.doc. (última visita: 10/02/08).

¿no quedan de algún modo ausentes, invisibles, todas aquellas personas que no se sienten identificadas con los típicos “mujer” y “hombre”? ¿El no decir no es un modo, aunque provenga de la buena fe, de silenciar otras identidades, géneros, sexualidades? Pensemos en la reapropiación de términos despectivos, como el término “queer”, tal como lo expone Butler. “Queer” en un principio connotaba rareza, extrañeza, desviación y se aplicaba a personas con identidades/orientaciones sexuales distintas de las hegemónicas, pero posteriormente fue resignificado por personas con identidades/corporalidades diversas, quienes comenzaron a utilizarlo para autodenominarse. Con lo cual, como estrategia de contraataque, se apeló al mismo lenguaje del poder y se lo reutilizó para fines propios. Sin embargo, Butler señala que

*“si el término ‘queer’ ha de ser un sitio de oposición colectiva, el punto de partida para una serie de reflexiones históricas y perspectivas futuras, tendrá que continuar siendo lo que es en el presente: un término que nunca fue poseído plenamente, sino que siempre y únicamente se retoma, se tuerce, se “desvía” [queer] de un uso anterior y se orienta a propósitos políticos apremiantes y expansivos”.*³⁰

Por ello, considera indispensable reivindicar términos como “gay”, “lesbiana” o “mujer”, con el objetivo de negar su uso trans-homofóbico que se da en diferentes esferas de la vida. Y si las categorías identitarias son para Butler “errores necesarios”, habrá que afirmarlas, aunque tendrán que estar abiertas a todas/os aquellas/os que quedan en los márgenes del término pero que, sin embargo, pretenden que las/os represente. Como categoría contingente, está siempre abierta a modificaciones³¹.

Habría que pensar qué tipo de resignificación es pasible de llevarse a cabo con los términos que nombran a las personas transgénero, y si es conveniente utilizarlos con fines políticos, de visibilización por ejemplo. Si esto es así, si esto es posible, si han de persistir las etiquetas “damas” y “caballeros” en los baños, el nombre de “otr”, “otros”, “unisex”, “transgénero” o cualquier otro, quizás sirva a la visibilización y respeto por la identidad de dichas personas. Esto no implicaría, por ejemplo, que una persona que se considera mujer pero que a la percepción de las otras personas no lo “parece” (estoy pensando, por ejemplo, en mujeres travestis o transexuales) no pueda utilizar el baño de mujeres y tenga que ser “obligada” a entrar al tercer baño. La existencia de un tercer baño es para permitir, y no para obligar, su uso a personas que no se sienten a gusto ingresando en los otros dos cuartos. Claro que para lograr esto habría que implementar una serie de acciones que incluyeran educación sexual en las escuelas con la perspectiva de la diversidad sexual, políticas antidiscriminatorias y acciones que eviten el maltrato en lugares concretos. Pero esto mismo puede objetarse con respecto al tercer baño sin nombre o a un único baño con o sin etiquetas.

30. En *Cuerpos que importan. Sobre los límites materiales y discursivos del “sexo”*, cit. ut. supra nota 15, p. 320.

31. *Ibidem*, p. 322-323.

A las argumentaciones de Saldivia para sostener la no utilización de etiquetas podría agregarse que una etiqueta de esta clase, aun cuando no implique una entrada obligatoria, fuerza a las personas que quieran utilizarlo a exhibir su sexo/género o identidad de sexo/género, cuando quizás prefieran no hacerlo, por ejemplo, para evitar miradas o incluso agresiones verbales o físicas. Pero para evitar este sentimiento también serían necesarias esas acciones que tiendan a promover el respeto y a eliminar prejuicios y estereotipos de género (incluso estereotipos y prejuicios internalizados por las propias personas transgénero).

4- La propuesta de un único baño

Desde la perspectiva del *continuum* de la sexualidad, señala Saldivia, el baño debe ser uno solo, y sin etiquetas, por ser un espacio en el que, al igual que otros, debe desaparecer la segregación por sexos. Además, señala que una de las razones por las cuales se han implementado estos baños neutrales en Estados Unidos es para terminar con la violencia que sufren las personas en estos lugares. Sin embargo, advierte que a la propuesta de creación de un único baño se le pueden hacer las siguientes objeciones³²: a) las mujeres pueden experimentar un mayor grado de violencia si se ven obligadas a compartir el baño con varones; b) impone un plan de vida a aquellas personas que quieren seguir viviendo en una sociedad binaria en materia de sexo-género; c) disminuye la privacidad de hombres y mujeres y d) conduce a una menor limpieza de los baños.

Claramente la última objeción puede contra argumentarse recurriendo al sexismo y a los estereotipos de género que supone. Señala la autora que este argumento admite que las mujeres son más limpias y ordenadas que los varones, y además podría solucionarse enseñándoles a las personas estándares generales de limpieza. En cuanto a c), indica que la incomodidad y vergüenza que suponen perder la intimidad es una sensación construida culturalmente que probablemente desaparezca cuando se comparta el baño con cualquier persona, independientemente de su sexo. Además, podrían aplicarse estándares de seguridad más altos, como trabas que cierren correctamente y puertas y paredes que lleguen hasta el piso. En lo que se refiere a b), muestra simplemente que esta perspectiva no impide que cada una/o elija el plan de vida que quiera en el ámbito privado, pero en el público deben respetar todas las elecciones de vida. Finalmente, a) parece ser la objeción más fuerte. Sin embargo, la enfrenta sosteniendo que precisamente la etiqueta "damas" es un atractivo para los abusadores o violadores, quienes pueden encontrar rápidamente y en situación de vulnerabilidad al blanco de sus ataques. Además, es materia de especulación si un baño neutral incrementa o, contrariamente, disminuye los ataques. Y, fundamentalmente, las consecuencias de aceptar este argumento nos llevarían a sostener un sistema basado en la desigualdad y la discriminación. Por ello, para evitar la violencia no hay que separar a las personas sino encarar políticas adecuadas que tiendan a eliminarla.

32. Laura SALDIVIA, "Sin etiquetas", cit. ut. supra nota 10, p. 155-157.

Estoy bastante de acuerdo con las respuestas a los tres últimos argumentos, no obstante, las razones que sostienen la respuesta a la primera objeción me generan ciertas dudas. Si bien es cierto que es terreno de la mera especulación si se incrementarían o no los ataques, puesto que no hay experiencias suficientes en esta materia ni estadísticas al respecto, me inclino a pensar que tal vez no haya un aumento en las agresiones físicas o violaciones, pero quizás sí en el lenguaje verbal y en las miradas. Con esto no quiero significar que de repente todos los “mirones” aparezcan a husmear en los baños, sino sólo señalar que, en muchas sociedades en las cuales persiste la idea de que hay dos sexos e incluso ideas machistas, en las cuales la violencia hacia las mujeres es muy grande y en donde éstas son atacadas en diferentes espacios y circunstancias, propiciar una supuesta seguridad a las personas transgénero quizás signifique hacer más inseguro para las mujeres el hecho de ir al baño. Claro que como señala la autora esto perpetuaría el status quo. Pero de la afirmación de que

“la mejor manera de combatir la violencia no es segregando, separando, excluyendo e ignorando a las personas transgénero, sino que deben encararse políticas públicas educativas que erradiquen la violencia –sea ésta contra las personas de sexo variado o mujeres-, mejores sistemas de seguridad y políticas de Estado no discriminatorias”³³

no se sigue que la mejor opción, dadas las circunstancias actuales, sea la creación de un único baño. Es decir, me parece una propuesta interesante y respetuosa, pero dudo de que sea viable, al menos en muchas sociedades. Cada sociedad, y cada Estado principalmente, con las herramientas de que dispone tendrá que emprender el camino de apertura e inclusión de todos/as esos/as otros/as que están excluidos/as de muchas esferas de la vida para llegar, quizás y ojalá en un futuro cercano, a un momento en el cual cualquiera pueda acceder a los espacios públicos sin discriminación, vergüenza o peligro de amenaza. Probablemente la mejor opción, dadas las cosas, sea la existencia de un tercer baño. Al menos en lo que respecta a baños compartidos, en los cuales de la convivencia de personas de diferentes sexos/ géneros podría seguirse un incremento en las situaciones de agresión verbal o visual. Si hubiera baños individuales, este problema se solucionaría.

El objetivo del último punto es, precisamente, evaluar en qué medida en un país como la Argentina en el que la sociedad está atravesada por discursos sexistas, en la que la discriminación por sexo/género u orientación sexual aun está vigente, en la que muchas personas (transgénero y no transgénero) no acceden a bienes básicos y en la que los baños públicos muchas veces no son ni limpios ni seguros para nadie, puede ser pertinente una discusión que, si bien es universal, tiene una fuerte raigambre en una sociedad como es la de los Estados Unidos, en la que ya se inició un proceso socio-legal que tiende a abrirse a la diversidad sexual.

33. *Ibidem*, p. 156.

5- La situación en la Argentina

En 1975, Minneapolis, Minnesota, fue la primera ciudad en los Estados Unidos en elaborar leyes antidiscriminatorias que incluyeran a personas transgénero³⁴. En 1990 se agregan a ella Harrisburg, Pennsylvania; Seattle, Washington; y Saint Paul, Minnesota. La lista continúa ampliándose, hasta que en los comienzos de este siglo se pueden contar veintiséis ciudades que tienen leyes que protegen los derechos de las personas trans. De este modo, nueve millones y medio de personas (el 3,8% de la población del país) vive en una jurisdicción con algún tipo de leyes antidiscriminatorias que incluyen a las personas transgénero. Aunque aún es bajo el porcentaje de la población con protección legal al respecto, estos avances siguen produciéndose, especialmente por el activismo de personas transgénero en distintos puntos del país³⁵.

Lamentablemente la situación legislativa en Argentina es muy distinta³⁶. Empezando por la ley 23.592 (ley antidiscriminatoria) que aún no ha sido modificada de modo tal que contenga la no discriminación por orientación sexual e identidad de género (aunque están siendo debatidos algunos proyectos), continuando por la vigencia en distintas provincias de Edictos³⁷, Códigos de Faltas o Contravencionales que criminalizan y estigmatizan a travestis y homosexuales, y siguiendo con la ley 17.132 que regula el ejercicio de la Medicina impidiendo las cirugías de adaptación de sexo, podemos advertir que en materia legislativa no hay un marco legal que proteja los derechos de las personas transgénero.

Esta falta de un marco normativo (entre otras causas) impide el acceso al disfrute de derechos básicos y coadyuva a mantener el paradigma de sexos/géneros binario en la sociedad. En la investigación relevada en *La gesta del nombre propio*³⁸ realizada en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la ciudad de Mar del Plata y algunas localidades del Conurbano Bonaerense (primer cordón del Gran Buenos Aires) y coordinado por ALITT, podemos observar las dificultades para acceder a la salud, a la educación y al trabajo que tienen las personas transgénero, quienes terminan siendo expulsadas, en muchos casos, hacia la prostitución como único modo de subsistencia.

Según la encuesta realizada sobre 302 travestis en dicha investigación, el 79% de ellas tiene como principal ocupación la prostitución; el 87% no estudia actualmente (habiendo

34. Estos datos pueden encontrarse en Paisley CURRAH and Shanon MINTER, *Transgender Equality. A handbook for activists and policymakers*, cit. ut. supra nota 8.

35. Ver algunos ejemplos de organizaciones mencionadas en la nota 4.

36. Los siguientes datos pueden encontrarse en los diversos informes mencionados en la nota 8.

37. Para un análisis detallado de la eliminación de los Edictos Policiales en la Ciudad de Buenos Aires, su reemplazo por el Código Contravencional y sus posteriores reformas, los debates en torno a ellos, y el activismo trans desde 1990 ver Josefina FERNÁNDEZ, "Travestismo y violencia policial" en Lohana BERKINS Josefina FERNÁNDEZ (coords.) *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, cit ut. nota 8. Allí Fernández señala que, aunque existen diferencias entre aquellos sitios en los que los Edictos fueron derogados y aquellos que no, las transexuales y travestis siguen siendo criminalizadas y objetos de abuso policial. Ver también Josefina FERNÁNDEZ *Cuerpos desobedientes. Travestismo e identidad de género*, cit. ut. nota 5.

38. Lohana BERKINS y Josefina FERNÁNDEZ (coords.) *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, cit. ut. nota 8.

alcanzado la secundaria completa sólo el 32%, el 19% la secundaria incompleta y el 24% la primaria incompleta); el 46% tiene entre 22 y 31 años y el 40% de ellas no controla regularmente su salud.

Estas cifras no son casuales. El motivo principal mencionado por las travestis para no estudiar o asistir a un centro de salud es la discriminación que sufren desde las comunidades médica y educativa, tanto por parte de personal administrativo, médicos/as, trabajadores/as sociales y enfermeros/as, como de docentes y directores/as de escuelas. Por otro lado, los sistemas sanitarios de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad de Buenos Aires no disponen de programas que atiendan a las necesidades derivadas de las intervenciones corporales (inyección de hormonas, prótesis, etc.) que se hacen las travestis a lo largo de sus vidas; contrariamente, se las ve como modificaciones superficiales y no como parte de un proceso de conformación de la identidad de dichas personas. Otra deficiencia importante es que los programas de VIH/SIDA, tanto los de atención como los de prevención, no contemplan las particularidades de las personas travestis, puesto que en las estadísticas aparecen como varones (con el nombre que figura en el documento de identidad) y puesto que se las incluye en el grupo de “hombres que tienen sexo con otros hombres”, definición que no satisface a la comunidad travesti³⁹.

A su vez, el hecho de que la mayoría tenga entre 22 y 31 años puede explicarse por la mortalidad temprana, cuyas causas son principalmente por SIDA, por la violencia que sufren, especialmente la violencia policial (el 91%⁴⁰ afirma haber sufrido algún tipo de violencia -insultos, agresiones físicas, discriminación, abuso sexual- y el 86% refiere que padeció abusos policiales,) y por las modificaciones del cuerpo de manera séptica e insegura (implante de prótesis, tratamiento hormonal y especialmente inyección de siliconas). De 420 travestis fallecidas mencionadas en la investigación, el 62% murieron a causa del SIDA, el 17% fueron asesinadas, y las otras causas incluyen suicidio, complicaciones derivadas de la aplicación de inyección de siliconas, sobredosis, diabetes, cáncer, abandono de persona, cirrosis y accidentes de tránsito. De ellas, el 35% murió entre los 22 y 31 años, y el 34% entre los 32 y 41.

Si bien en nuestro país no existe un informe similar a éste que ofrezca estadísticas sobre la situación de personas intersexuales, especialmente en el ámbito de la salud, sabemos que no existe ninguna norma que prohíba la intervención temprana en personas intersex y

39. María Alicia GUTIERREZ “La imagen del cuerpo. Una aproximación a las representaciones y prácticas en el cuidado y la atención de la salud”, en Lohana BERKINS Josefina FERNÁNDEZ (coords.) *La gesta del nombre propio. Informe sobre la situación de la comunidad travesti en la Argentina*, cit. ut. nota 8. En la Segunda Encuesta de la Marcha del Orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005, se señala que las personas trans son las que mayor discriminación o mala atención sufren en la atención de la salud debido a su identidad de sexo/género en comparación con gays, lesbianas y bisexuales (un 37,3% frente a 13,5% gays, 11,1% bisexuales y 9,4% lesbianas). Ver Daniel JONES, Micaela LIBSON y Renata HILLER (comps.) *Sexualidades, política y violencia: la marcha del orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005, segunda encuesta*, cit. ut. nota 8.

40. Estadísticas similares pueden encontrarse en la *Segunda Encuesta de la Marcha del Orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005*, en la que se observa que las personas trans son las que mayores agresiones refieren en comparación con bisexuales, gays y lesbianas. Así, el 82,1% declaró haber recibido agresiones verbales y el 52,2 % agresiones físicas, seguidas también por asalto por un levante (41,8), violencia sexual (34,3) y chantaje, coima o extorsión (38,8). Ver Daniel JONES, Micaela LIBSON y Renata HILLER (comps.) *Sexualidades, política y violencia: la marcha del orgullo GLTTBI Buenos Aires 2005, segunda encuesta*, cit. ut. nota 8.

que abogue por una moratoria hasta que éstas sean capaces de decidir acerca de su cuerpo y su identidad, el cual es uno de los reclamos fundamentales de las organizaciones y activistas intersex⁴¹. De hecho, las intervenciones quirúrgicas y hormonales se siguen realizando en muchos hospitales y clínicas de todo el país. Así, las principales violaciones a los derechos de este colectivo transitan por la falta de respeto a la autonomía, a la identidad personal y a disponer de su cuerpo, ya que en la mayoría de los casos se les ocultan los procedimientos, que incluyen operaciones dolorosas, mutilantes e irreversibles, y no se les permite decidir acerca de su propia vida.

Cabe destacar también que el conocimiento que tiene la sociedad argentina con respecto a la diversidad de sexos/géneros es bastante estrecho. En general, dicho conocimiento se sostiene en estereotipos de lo que se supone que sean principalmente las travestis y transexuales. De las primeras, a partir de la aparición pública de algunas travestis conocidas que trabajaron y/o trabajan en la televisión y el teatro, de la aparición en las calles al ejercer la prostitución y al participar de las Marchas del Orgullo GLTTBI y, en menor medida, de las manifestaciones en la Legislatura porteña en los años de la reforma del Código Contravencional. De las transexuales, a partir de casos particulares de pedidos judiciales de operación de adaptación de sexo. De las personas intersexuales, finalmente, hasta hace poco la población en general no conocía demasiado, al punto de que cuando el año pasado se estrenó la película *XXY*, de Lucía Puenzo, que presenta la historia de un/a adolescente intersex, se produjo un "boom" mediático a partir del cual el tema circuló por diferentes diarios, revistas, programas de radio y televisión y fue presentado como si de repente los/as intersexuales comenzaran a existir. Lamentablemente los medios de comunicación tienden a reforzar los estereotipos de géneros diversos (de la travesti "producida" y prostituta especialmente) y a referirse a las personas transgénero de un modo que no es el adecuado con respecto a la identidad de género de dichas personas, por ejemplo, al referirse a las travestis como "los" travestis⁴².

Sin embargo, la respuesta por parte del activismo trans a la invisibilidad, marginalidad y discursos negativos y estereotipantes sobre el colectivo se hace oír cada vez más fuerte. Como ejemplo, podemos destacar dos emprendimientos recientes, llevados a cabo por organizaciones de travestis y transexuales, que presentan alternativas viables de organización y participación cuyos fines son evitar la prostitución como único modo de subsistencia y enfrentar el discurso periodístico que las niega o las "deforma": el periódico *El Teje* y la Cooperativa Textil Nadia Echazú. *El Teje* es el primer periódico en Latinoamérica dirigido

41. Ver, por ejemplo, www.isna.org y los artículos de Mauro Cabral "Persistencias", en Josefina FERNÁNDEZ, Mónica D'UVA y Paula VITURRO (comps.), *Cuerpos ineludibles. Un diálogo a partir de las sexualidades en América latina*, p. 199-211. Ed. Ají del Pollo, Bs. As., 2004; "Pensar la intersexualidad, hoy", en Diana MAFFÍA. (comp.), *Sexualidades migrantes, género y transgénero*, p. 117-126. Feminaria, Bs. As., 2003, y Mauro CABRAL; Diana MAFFÍA "Los sexos ¿son o se hacen?", en Diana MAFFÍA (comp.), *Sexualidades migrantes, género y transgénero*, p. 86-96. Feminaria, Bs. As., 2003.

42. Una excepción es el diario *Página/12*, que constantemente presenta al público notas y entrevistas con personas de sexo/género variado, escuchando sus reclamos y de un modo completamente respetuoso. De hecho, recientemente anunció el suplemento de diversidad "Soy", de próxima aparición, en el que se tratarán toda clase de temáticas de diversidad sexual (debates, agenda, derechos, entrevistas, salud, cuerpos, etc.). Ver *Página/12*, 2/3/2008, p. 18.

y escrito por travestis que, desde fines del 2007 y con frecuencia trimestral, está en la calle y cuenta con la edición y el apoyo del Centro Cultural Ricardo Rojas (perteneciente a la Universidad de Buenos Aires). En palabras de su directora, Marlene Wayar:

“El Teje es una manera de empezar a conocernos y de organizarnos como colectivo para unificar criterios sobre cómo trabajar para conseguir tener una mayor fuerza de impacto ante la sociedad y sobre todo ante el Estado.

El Teje quiere ser la punta de una red de acción conjunta para evitar caer en las otras redes, las de la policía, del gobierno de turno, de los que creen que sólo hay dos maneras de ser hombre o mujer”⁴³.

A su vez, la cooperativa, que se inaugurará en estos días y cuya labor será -en principio- la confección de sábanas, significa para muchas/os el abandono de la prostitución y/o el ingreso al trabajo formal y en blanco. El objetivo de la misma es, por un lado, ofrecer alternativas reales de trabajo digno y, por el otro, mostrar a la sociedad que no todas son, ni de hecho ni por elección, “prostitutas o vedettes”⁴⁴.

Estos dos proyectos reflejan el trabajo constante que están llevando a cabo las organizaciones trans en nuestro país, quienes se presentan ante la sociedad y el Estado como representantes de un nuevo modo de ejercer los derechos. Como sostiene Lohana Berkins, presidenta de ALITT:

“Éste es un salto hacia otros modelos de ciudadanía, es la posibilidad de construir, desarrollar y ejecutar nuestro emprendimiento. Aunque lo más importante es construir nuestra autoestima”⁴⁵.

Frente a este panorama de ausencia de protección legal, discriminación y prejuicios sociales, pero también de una profunda y creciente movilización, cabe preguntarse el valor que el debate surgido en el contexto de los Estados Unidos puede tener para nosotras/os. Considero que es precisamente por la coyuntura que atravesamos en nuestro país que la discusión presentada por Laura Saldivia acerca de la existencia de una multiplicidad de sexualidades, el análisis en torno a los aspectos de la vida en que todavía subsiste la dicotomía de sexos/géneros y las propuestas para pensar arreglos institucionales acordes a una visión que entiende que la diversidad de sexos/género va más allá de los hombres y las mujeres, es bienvenida y necesaria. Aun cuando creo que la discusión en torno a los

43. En Julián GORODISCHER, “Necesitábamos herramientas para poder pensarnos mejor”, *Página/12*, 18/11/2007, pág. 36.

44. Palabras de Lohana Berkins, en Emilio RUCHANSKY, “Cambio de sábanas”, *Página/12*, 2/3/2008, p. 20-21.

45. En *Página/12*, Emilio RUCHANSKY, “Cambio de sábanas”, *Página/12*, 2/3/2008, p. 20-21.

baños públicos de género neutral no sea todavía en la Argentina el campo de lucha por la diferencia sexual, pensar las alternativas posibles presentes en dicha discusión nos puede servir también para analizar los terrenos actuales en los cuales se debate dicha batalla. Aquí y ahora. El campo al que me refiero, como lo mencioné anteriormente, es el de los derechos básicos: salud, educación, trabajo; respeto y no discriminación, cuya imposibilidad o dificultad para su disfrute termina por expulsar a muchas personas del círculo de la ciudadanía, reduciéndolos/as a la marginación, estigmatización, pobreza y desigualdad. Por un lado, es necesario el reconocimiento de esos derechos y la protección desde políticas estatales que garanticen el acceso a los mismos (garantía de acceder con su identidad a las escuelas/universidades y servicios de salud, pero también la posibilidad de acceder a puestos de trabajo públicos y privados); por otro, es necesario un conjunto de campañas orientadas a la educación de todas/os las personas (profesionales de la salud y la educación, funcionarios, educación sexual en las escuelas, medios de comunicación, etc.) con respecto a la variedad de identidades sexuales/de género, cuyo objetivo sea poner fin a la exclusión y discriminación. Los derechos humanos son de todas/os y para todas/os.

Es en las reflexiones finales de "Sin etiquetas" en donde vislumbro una apertura para pensar la transgeneridad desde el discurso de los derechos humanos, un camino fructífero en el que es necesario trabajar para conseguir un país y un mundo más amigable y solidario con todas las personas.

